

Concurso Nacional de ideas y Anteproyectos
a dos vueltas

COMPLEJO JUDICIAL MAR DEL PLATA



BASES

**CONCURSO NACIONAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS
A DOS VUELTAS**

**“COMPLEJO JUDICIAL
DEL DEPARTAMENTO MAR DEL PLATA”**

R E G L A M E N T O D E C O N C U R S O

PROMOTOR



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Presidente:

Dr. Eduardo Néstor de LAZZARI

Vicepresidente:

Dr. Héctor NEGRI

Ministro: Dr. Daniel Fernando SORIA

Ministro: Dr. Juan Carlos HITTERS

Ministro: Dr. Luis Esteban GENOUD

Ministro: Dra. Hilda KOGAN

Ministro: Dr. Eduardo Julio PETTIGIANI

Secretario de Planificación: Lic. NESTOR TRABUCCO

PROCURACIÓN GENERAL :

Procuradora: Dra. María del Carmen FALBO

Subprocurador: Dr. Juan Angel DE OLIVEIRA

Secretario de Procuración: Dr. Carlos PETORUTTI

EJECUTOR



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ministro de Infraestructura

Arq. Alejandro Gaspar ARLÍA

Subsecretaría de Obras Públicas

Subsecretario de Obras Públicas
Arq. Juan Martín REPETTO

Dirección Provincial de Arquitectura

Directora Provincial de Arquitectura:
Ing. Graciela Luisa AMBROSOLIO

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISTRITO IX

Presidente

Arq. Carlos Alberto RONDA

Secretario

Arq. Pablo Alejandro MONTI

Tesorera

Arq. Julia Alejandra ROMERO

VOCALES TITULARES

1º VOCAL TITULAR: Arq. Daniel MONZÓN

2º VOCAL TITULAR: Arq. Marta FABIANI

3º VOCAL TITULAR: Arq. Diego DOMINGORENA

4º VOCAL TITULAR: Arq. Carlos CASTRO

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL SUPLENTE: Arq. José GAIDO

2º VOCAL SUPLENTE: Arq. Marisa TROIANO

3º VOCAL SUPLENTE: Arq. Gerardo GALLI

4º VOCAL SUPLENTE: Arq. Pablo MASTROPASQUA

DELEGADO AL CONSEJO SUPERIOR

Arq. Bruno MAZZINI

ORGANIZADOR



COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Presidente

Arq. Adolfo CANOSA

Vice Presidente

Arq. Ramón Alberto ROJO

Secretario

Arq. Jorge LONGO

Tesorero

Arq. Dario MACCAGNO

CONSEJEROS TITULARES

Arq. Marta Risso
Arq. Fernando GÜENAGA
Arq. María OSTINELLI
Arq. Alejandro DEL BLANCO
Arq. Bruno MAZZINI

CONSEJEROS SUPLENTES

Arq. Alejandro LATORRE
Arq. Oscar LEONARDI
Arq. Silvia SAJAR
Arq. Claudio CALLETA
Arq. Eduardo LOCATELLI

COORDINADORES SECRETARÍA DE CONCURSOS

Arq. Adela MARTÍNEZ
Arq. Ricardo RIPARI

AUSPICIANTE



MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON

Intendente

CPN. Gustavo Arnaldo PULTI

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. José Luis CASTORINA

Presidente Honorable Concejo Deliberante

Dr. Ariel CIANO

AUSPICIO



FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS FADEA

Presidente:

Arq. Gerardo MONTARULI

Vicepresidente:

Arq. Luis María ALBORNOZ

Secretario:

Arq. José Luis GANEM

Tesorero:

Arq. Daniel RICCI

Secretario Permanente:

Arq. Julio César BENÍTEZ

Vocales

Por la Región Sur (Secretaría de Extensión de FADEA): Arq. Fabián GANORA (de la Asociación de Arquitectos de La Pampa).

Arq. Cristina de la SILVA (de la Sociedad de Arquitectos del Noreste de Chubut).

Por Santa Fe (Secretaría Legal, de Incumbencias y de Ejercicio Profesional de FADEA): Delegado a designar por el Colegio de Arquitectos de Santa Fe.

Por Buenos Aires (Secretaría de Concursos de FADEA): Arq. Adela MARTÍNEZ (de CAPBA).

COMISIÓN COORDINADORA

CAPBA DISTRITO IX:

Arq. Carlos RONDA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Arq. Pablo GARÓFOLI

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ing. Gabriel YANKOWSKY

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Arq. Ricardo RODRÍGUEZ

ASESORES

CAPBA DISTRITO IX:

Arq. Manuel TORRES CANO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Arq. Maria Elena GNECCO

Arq. Juan Pablo MAESTRI

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Arq. Rolando SCHERE

Arq. Teresita BUTLER

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Arq. José Luis CASTORINA

ÍNDICE:

CAPÍTULO 1

CONSIDERACIONES GENERALES (pág. 5).

1.1. Llamado a Concurso.

1.2. Bases.

1.3. Carácter del Concurso.

1.3.1. Primera Vuelta: Ideas

1.3.2. Segunda Vuelta: Anteproyecto.

1.4. De los participantes.

1.4.1. Obligación de los participantes.(FADEA)

1.4.2. Condiciones que deben reunir los Participantes.

1.4.3. Reclamo de los Participantes.

1.4.4. Declaración de los Participantes.

1.4.5. Anonimato.

1.4.6. Registro de los participantes y adquisición de las Bases.

1.5. Asesoría.

1.5.1. Asesores.

1.5.2. Deberes de la Asesoría (Art. 24 R.C.).

1.5.3. Consultas a los Asesores.

1.5.4. Formulación de las consultas.

1.5.5. Informes de los Asesores.

1.6. Presentación de los trabajos.

1.6.1. Presentación de los trabajos.

1.6.2. Exclusión del Concurso.

1.6.3. Formulario de identificación.

1.6.4. Recepción de los trabajos.

1.6.5. Recibo y clave secreta.

1.7. Jurado.

1.7.1. Composición del Jurado.

1.7.2. Funcionamiento del Jurado.

1.7.3. Deberes y atribuciones del Jurado.

1.7.4. Convocatoria y sede del Jurado.

1.7.5. Informe de la Asesoría.

1.7.6. Plazo para la actuación del Jurado.

1.7.7. Asesores del Jurado.

1.7.8. Premios desiertos.

1.7.9. Inapelabilidad del fallo.

1.7.10. Identificación de claves.

1.7.11. Falsa declaración.

1.7.12. Acta final.

1.8. Retribuciones.

1.8.1. Premios.

1.8.2. Otras retribuciones.

1.8.3. Forma de pago.

1.9. Obligaciones.

1.9.1. Obligaciones del "Promotor". (FADEA)

1.9.2. Exposición.

1.9.3. *Publicación de los trabajos.*

1.9.4. *Devolución de los trabajos.*

Anexo A **Declaración Jurada.**

Anexo B **Cronograma del Concurso.**

CAPÍTULO 2

RECOMENDACIONES A LOS CONCURSANTES

2.1. El Área de Concurso.

Síntesis histórica y valoración del sector de la ex Estación de cargas y Complejo Municipal de deportes.

Descripción del estado actual del Predio de la estación de Cargas.

2.2. Recomendaciones acerca de la propuesta de intervención.

Respecto a: la propuesta urbano arquitectónica; el tratamiento del paisaje y los espacios abiertos; la oferta de servicios. (Anexo I)

CAPÍTULO 3

PROGRAMA Y REQUERIMIENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

3.1. Programa. (Anexo II)

3.2. Requerimientos de la Propuesta Técnica

3.2.1 – 1º vuelta

3.2.1. Documentación a presentar.

3.2.2. Normas de Presentación.

3.2.3. Entrega.

3.2.4. Archivos.

3.2.5. Memoria.

3.2.6. Cómputo métrico.

3.2.2. 2º vuelta

3.2.1. Documentación a presentar.

3.2.2. Normas de Presentación.

3.2.3. Entrega.

3.2.4. Archivos.

3.2.5. Memoria.

3.2.6. Cómputo métrico.

3.2.3.. Condiciones de Obligatoriedad.

CAPÍTULO 4

DOCUMENTACIÓN FACILITADA (Anexo III).

4.1. Fotografías satelitales

4.2. Plan maestro

4.3. Indicadores – ordenanza 18.445

4.4. Estudio de suelos

4.5. Plano del sector

4.6. Plano de mensura

4.7. Fotografías escala peatonal

4.8. Racionalización de espacios

4.9. Organigramas funcionales

4.10. Señalética

4.11. Normativa- Resolución SETOP N°7

4.12. Normas/pautas accesibilidad y seguridad bomberos

CAPÍTULO

1

CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Llamado a Concurso.

Conforme el Acta Acuerdo suscrito entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "el Promotor"; el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "el Ejecutor", la Municipalidad de General Pueyrredon, en carácter de auspiciante y, el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito IX (CAPBA D IX), en adelante "el Organizador", se llama a un **CONCURSO NACIONAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS A DOS VUELTAS** para la ejecución del **COMPLEJO JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO MAR DEL PLATA**", en el predio ubicado en la Av. Juan B. Justo entre calle Pehuajó y la continuación de la calle Funes de la ciudad de Mar del Plata, Municipio de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires.

1.2. Bases.

El Concurso se regirá por lo establecido en el presente reglamento, programa y anexos, llamado en adelante "Bases", las que tendrán carácter contractual entre "el Promotor", "el Organizador" y "los Participantes". Estas bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA) y, en adelante, cualquier aspecto no específicamente contemplado en las mismas deberá resolverse de acuerdo a lo que en dicho Reglamento se estipula. Consultar: www.fadea.org.ar (Concursos; Reglamento Nacional de Concursos).

1.3. Carácter del Concurso.

1.3.1. El presente Concurso de Ideas y Anteproyectos a dos vueltas, según lo especificado en el art. 18, apartado V del Reglamento de Concursos, es de carácter Nacional, a dos vueltas y queda abierto desde el día 27 de agosto de 2012. Siendo la primera vuelta de Ideas, queda facultado el jurado para la selección de hasta cinco (5) trabajos presentados, los que serán desarrollados en la segunda vuelta como Anteproyectos de la primera etapa, que será de aproximadamente un tercio de la superficie del programa general.

1.3.2. El reglamento de Concursos de FADEA, en función del mayor o menor grado de profundidad de los estudios a realizar, define que un **concurso es de Ideas** "*cuando se debe presentar croquis, esquemas de plantas, elevaciones o secciones, diagramas y todo otro elemento gráfico o escrito en la medida preliminar indispensable para expresar los alcances del trabajo y la interpretación dada al Programa que, en este caso, no deberá ser estricto.*" (Art. 18º, inc. c del RC)

1.3.3. El reglamento de Concursos de FADEA, en función del mayor o menor grado de profundidad de los estudios a realizar, define que un **concurso es de Anteproyectos**, "*cuando los participantes deben presentar el conjunto de planos de plantas, cortes, vistas y demás elementos gráficos necesarios para dar la expresión general de la obra propuesta y todo otro elemento accesorio concurrente al mismo fin.*" (Art. 18º, inc. c del RC)

1.4. De los Participantes.

1.4.1. Obligación de los Participantes.

El hecho de intervenir en este Concurso implica el reconocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases y las del Reglamento de Concursos de FADEA.

1.4.2. Condiciones que deben reunir los Participantes.

Para participar en este Concurso se requiere ser arquitecto, con título expedido o revalidado por Universidad debidamente reconocida en el país donde ejerce su profesión, estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional respectivo de su jurisdicción y ser socio o matriculado de alguna entidad adherida a la Federación (Art. 13º RC).

En el caso de equipos interdisciplinarios, es necesario y suficiente que al menos un miembro sea arquitecto titular y cumpla con este requisito. *No podrá presentarse al Concurso persona alguna que forme parte del Gobierno del Distrito IX, que hubiese sido contratada o colaborara con el mismo para realizar estudios para el área objeto de este Concurso o de la administración de la*

institución Promotora. Tampoco podrán participar quienes hubieren intervenido en forma directa en la confección de estas Bases.

El Participante que fuese socio o colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Colegio de Jurados de la Federación o de las entidades organizadoras, promotoras o ejecutoras, deberá dirigirse a éste con anterioridad a la presentación de los trabajos, para comunicarle su participación en el Concurso. En tal caso, el miembro del Colegio de Jurados involucrado deberá excusarse de participar en el sorteo o elección correspondiente (Art. 15º RC).

1.4.3. Reclamo de los Participantes.

Ningún Participante podrá reclamar ante la Promotora ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría o a los demás Participantes. Quienes transgredieren lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan. (Art. 47º RC)

1.4.4. Declaración de los Participantes.

Cada Participante deberá declarar que las ideas presentadas son su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con el formulario que deberá completarse en la Plataforma Digital de Concursos del CAPBA y que reviste el carácter de Declaración Jurada. En el mismo podrá mencionar a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el punto 1.4.2, pero “el Promotor” sólo contrae las obligaciones emergentes del Concurso con el profesional o los profesionales autores del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo.

1.4.5. Anonimato.

Los Participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al Concurso ya sea con miembros del Jurado o con “el Promotor”, salvo en la forma en que se establece en el punto 1.5.3. de estas Bases (Art. 50 RC).

1.4.6. Registro de los participantes y adquisición de las Bases.

La inscripción en el concurso y adquisición de las Bases, que se puede realizar hasta el día 19 de octubre de 2012, la misma debe realizarse obligatoriamente mediante la Plataforma Digital de Concursos del CAPBA, siguiendo el procedimiento que a continuación se detalla:

a) Primer paso: Depositar el precio de compra de las Bases. Hacer una transferencia por cajero automático, por banca electrónica o desde el banco donde se tenga cuenta, o hacer un depósito en el Banco Credicoop – Filial 089. Cuenta Corriente N° 3067-1. CBU: 1910089655008900306714 –CUIT CAPBA DIX 30-68994042-7. El monto a depositar es de \$ 300,00

b) Segundo paso: ingresar al sitio www.capba.info/concursociudadjudicialmdp, que estará disponible a partir del día 28 de agosto de 2012 y completar los datos requeridos respecto al depósito o transferencia de **\$ 300,00 (pesos trescientos)** efectuado por la **compra de las presentes bases**. Se deberá adjuntar el scanear o copia del comprobante de transferencia y/o depósito.

c) Tercer paso: Al acreditarse el pago, el Participante recibirá en forma automática un mail con la “**clave**” correspondiente para poder acceder a la plataforma del sitio www.capba.info/concursociudadjudicialmdp para subir el material requerido en formato digital (láminas, texto con memoria descriptiva, formulario de declaración jurada y voto para la elección del Jurado en representación de los participantes) dentro de los plazos especificados en el cronograma.

Este mail será considerado como constancia de inscripción, y el plazo máximo para el ingreso de los datos del depósito es el día viernes 19 de octubre de 2012.

La sola adquisición de la Bases habilita la participación en el Concurso.

1.5. Asesoría.

1.5.1. Asesores.

Actúan como tales la Arq. María Elena Gnecco y el Arq. Juan Pablo Maestri por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; el Arq. Rolando Schere y la Arq. Teresita Butler, por el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires; el Arq. Jose Luis Castorina, por la Municipalidad de General Pueyrredon y; el Arq. Manuel Torres Cano por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito IX.

1.5.2. Deberes de la Asesoría (ART. 24 RC).

a) Redactar el Programa y las Bases de acuerdo a directivas de “el Promotor”, a lo establecido en este Reglamento y en las leyes, ordenanzas y normativas vigentes.

- b) Hacer aprobar las Bases por el Promotor, el Ejecutor, el CAPBA IX y la FADEA.
- c) Organizar el llamado a Concurso y remitir a todas las Entidades federadas un juego de Bases y anexos.
- d) Evacuar, según el procedimiento que establezcan las Bases, las preguntas o aclaraciones que formulen, en forma anónima, los Participantes.
- e) Solicitar a las Entidades federadas la remisión de la lista actualizada de su cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la selección o sorteo de los Jurados. Cumplido esto, remitir a la Federación un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.
- f) Recibir por interpósita persona los trabajos presentados, asegurando mediante una clave el anonimato de los participantes y redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y de los observados.
- g) Convocar al Jurado, entregarle los trabajos y el informe a que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.
- h) Suscribir, juntamente con el Jurado, el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener, y, comunicar el resultado del Concurso al Promotor, a la Federación, al Organizador, a los ganadores y a la prensa.

1.5.3. Consultas a los Asesores.

Los Asesores contestarán todas las consultas que les formulen según el siguiente cronograma:

Para la 1º vuelta:

- Las recibidas hasta el 24 de septiembre se contestarán el 1 de octubre de 2012.

Para la 2º vuelta:

- Las recibidas hasta el 7 de diciembre se contestarán el 14 de diciembre de 2012.

No habrá prórrogas en la fechas de entrega del Concurso.

1.5.4. Formulación de las consultas.

- a) Se referirán a puntos concretos de las Bases.
- b) Deben estar expresadas en forma breve y clara.
- c) Serán escritas a máquina, sin firmas ni signos que permitan individualizar el remitente. Se deberá tener especial resguardo de no enviar consulta desde casillas de correo electrónico que no remitan a nombres de usuarios que permitan su identificación, se sugiere la creación de una cuenta especial para este concurso con una denominación de fantasía.
- d) Estarán dirigidas a "Sres. Asesores del Concurso Nacional de Ideas y Anteproyectos a dos vueltas para la ejecución del Complejo Judicial del Departamento Mar del Plata, sólo serán recibidas por correo electrónico a: ciudadjudicial_mdp@capba9.org.ar

1.5.5. Informes de los Asesores.

Los informes que emita la Asesoría (que estarán refrendados por los asesores) pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al Jurado en el momento de su constitución.

1.6. Presentación de los trabajos.

1.6.1. Condiciones.

Cada Participante podrá presentar más de un trabajo completo. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Los elementos constitutivos no contendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

1.6.2. Exclusión del Concurso.

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado, o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que, por exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en el punto 1.7 de estas Bases serán observados por los asesores, señalando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del Concurso.

1.6.3. Formulario de identificación.

Para la participación del presente concurso el/los participante/s deberá/n completar indefectiblemente en la Plataforma Digital de Concursos del CAPBA los campos correspondientes a:

- a) Declaración Jurada a que hace referencia en el Punto 1.4.4.
- b) Designación de un representante o apoderado detallando: Nombre, apellido, domicilio, teléfono e e-mail de la persona que actuará como apoderado en caso de ser seleccionado para la segunda vuelta. La persona designada como apoderado de un participante deberá cumplir las siguientes condiciones:
 - 1. No deberá tener ningún grado de parentesco sanguíneo o político con ninguno de los autores o sus colaboradores.
 - 2. No tendrá el apellido ni el domicilio de ninguno de los autores y sus colaboradores.
 - 3. No tendrá ninguno de los títulos que lo habilitarían como participante de este concurso, tal como se menciona en el Art. 13 del RC.
 - 4. No tendrá ninguna relación de parentesco o profesional con los asesores o sus colaboradores que figuran en estas bases.
- c) Identificación del arquitectos o arquitectos autores de la propuesta y a su criterio podrán mencionarse a los colaboradores del mismo que reúnan o no las condiciones establecidas en el Punto 1.4.2 de estas bases.
- d) Si el Participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la exposición a realizarse posteriormente al Fallo del Jurado aunque no hubiese recibido premio o mención, deberá tildar en la plataforma la opción: *"El Jurado está autorizado a identificar el nombre del autor o autores para que el mismo figure en la exposición de los trabajos"*. Sin esta aclaración, los trabajos NO premiados guardarán anonimato.
- e) Nombre del arquitecto por el que vota para integrar el Jurado en representación de los participantes. Dado que el Concurso es de carácter Nacional, el mismo debe ser elegido entre los miembros del Colegio de Jurados Nacionales de FADEA, por voto directo, entre aquellos que hayan aceptado actuar como tales.

El arquitecto o los arquitectos autores de la propuesta deben contar con estado regular de la matrícula profesional.

El Organizador sólo contrae las obligaciones emergentes del Concurso con el profesional o los profesionales arquitectos autores del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo.

1.6.4. Recepción de los trabajos.

Los trabajos serán subidos al sitio www.capba.info/concursociudadjudicialmdp hasta las **12:00 hs.** del día **9 de octubre de 2012** para la primera vuelta y hasta las **12:00 hs.** del día **11 de febrero de 2013** para la segunda vuelta.

Vencido el plazo de subir los trabajos para la primera vuelta al sitio estipulado en estas Bases, la Secretaría de Concursos del CAPBA como administrador de la Plataforma Digital de Concursos procederá a remitir el Acta de Recepción por duplicado, la que deberá indicar la cantidad de trabajos recibidos, los elementos que consta cada uno y los votos emitidos por los Participantes para elegir el miembro que los representará en el Jurado.

El original de dicha Acta será entregado a la Asesoría y deberá suscribirse aun cuando no se haya presentado trabajo alguno.

Vencido el plazo de subir los trabajos seleccionados por el Jurado para la segunda vuelta al sitio estipulado en estas Bases, se procederá a remitir un Acta de Recepción por duplicado, la que deberá indicar la cantidad de trabajos recibidos y los elementos que consta cada uno.

El original de dicha Acta será entregado a la Asesoría y deberá suscribirse.

1.6.5. Recibo y clave secreta.

La Asesoría recibirá a través del sitio Web todos los trabajos presentados e imprimirá las láminas y la memoria verificando en cada caso que conste el número de clave secreta correspondiente en cada trabajo.

La Clave de Identificación estará en poder de la Asesoría hasta el momento de la individualización de los autores de los trabajos seleccionados.

La Asesoría será la encargada en ese momento, con esa clave de identificación, de dar a conocer la identidad de los trabajos seleccionados.

1.7. Jurado.

1.7.1. Composición del Jurado.

El Jurado que fallará el Concurso estará integrado por nueve (9) miembros, a saber:

- a) Tres (3) representantes de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, actuando uno de ellos (arquitecto) como Presidente del Jurado, quien en caso de empate tendrá doble voto.
- b) Dos (2) representantes del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.
- c) Un (1) representante de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.
- d) Un (1) representante del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito IX.
- e) Un (1) representante de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos.
- f) Un (1) representante elegido por los participantes.

El Jurado tendrá la facultad de declarar desierto el Concurso o cualquiera de los premios. El jurado indicado en e) será elegido entre los integrantes del Colegio Nacional de Jurados, según listas que proveerá oportunamente la Asesoría.

1.7.2. Funcionamiento del Jurado.

Los Jurados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo. El Jurado funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros. Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros. Si existiera caso de empate entre dos o más trabajos se aplicará lo indicado en 1.7.1, a).

1.7.3. Deberes y atribuciones del Jurado.

(Art. 31 RC) Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este reglamento y de las Bases y el programa del Concurso.
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos y su informe.
- c) Estudiar en reunión plenaria las Bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones.
- d) Dictar las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos y de acuerdo con la que se establezca en las Bases.
- e) Visitar obligatoriamente el terreno o sitio donde se realizará la obra motivo del Concurso.
- f) Declarar fuera del Concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y el programa y los no admitidos de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5.2., inc.h).
- g) Respetar el cumplimiento de las disposiciones obligatorias contenidas en las Bases y señaladas en los puntos 2.2.
- h) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y de aquellos que a su juicio así lo merecieran.
- i) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas Bases.
- j) Otorgar, además de los premios establecidos, menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- k) Labrar un acta en que se deje constancia del resultado del Concurso, explicando ampliamente fundamentos de aplicación de los incisos d), h) e i) de este artículo, y de los f) y j) si fuera el caso.

1.7.4. Convocatoria y sede del Jurado.

Dentro de los 7 días a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará en la sede del CAPBA IX.

1.7.5. Informe de la Asesoría.

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas del punto 2.2., por los Participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.7.6. Plazo para la actuación del Jurado.

El Jurado deberá emitir su fallo, a más tardar, el día 22 de febrero de 2013. Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a "el Organizador" la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría.

1.7.7. Asesores del Jurado.

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere convenientes, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito, y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún Participante del Concurso (Art. 15 RC).

1.7.8. Premios desiertos.

Para declarar desierto cualquiera de los premios del Concurso deberán fundamentarse ampliamente los graves motivos que determinen tal medida.

1.7.9. Inapelabilidad del fallo.

El fallo del Jurado será inapelable (Art. 33 RC).

1.7.10. Identificación de Claves.

Adjudicados los Premios por parte del Jurado y labrada el Acta donde ello conste, las CLAVES correspondientes a los trabajos premiados serán individualizadas por la Asesoría en presencia del Jurado y de un representante del CAPBA DIX, designado a tal efecto.

La individualización de las CLAVES podrá hacerse en Acto Público convocado a ese efecto.

1.7.11. Falsa declaración.

Si alguno de los sobres mencionados en 1.7.10 contuviese una falsa declaración, el Jurado está facultado a efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.7.12. Acta final.

Se labrará, en el acto de identificación de claves, un Acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados.

1.8. Retribuciones.

1.8.1. Premios.

Concluida la Primer Vuelta de Ideas, se abonará a los autores de los trabajos seleccionados, que no podrán exceder el número de 5, un monto de pesos sesenta y tres mil doscientos (\$ 63.200) por cada uno de ellos, para el posterior desarrollo de los Anteproyectos en segunda vuelta.

Se establecen los siguientes premios resultantes de la finalización de la segunda vuelta:

Primer premio: Pesos cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000)

Segundo Premio: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000)

Tercer premio: Pesos veinte mil (\$ 20.000)

Primera mención: Pesos ocho mil (\$ 8.000)

Segunda mención: Pesos ocho mil (\$ 8.000)

El Jurado podrá otorgar Menciones Honoríficas sin orden de méritos.

1.8.2. Otras retribuciones.

Las retribuciones correspondientes a “el Organizador”, a FADEA, a los miembros de la Asesoría, y a los miembros del Jurado se efectuarán de acuerdo con las condiciones establecidas en el convenio celebrado entre “el Promotor”, “el Organizador”, “el Ejecutor” y el “Auspiciante”

1.8.3. Forma de pago.

Los premios correspondientes y honorarios del Jurado serán abonados por “el Organizador” dentro de los treinta días de haberle notificado a “el Promotor” el resultado del Concurso y de haber recibido el correspondiente pago por parte del mismo.

1.8.4. Desarrollo del proyecto

La Suprema Corte suscribirá con el ganador/es del concurso un contrato de Locación de Servicios, por la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000) mensuales, a los fines de contar con su asesoramiento respecto de la idea original tanto en el desarrollo del proyecto como en la ejecución de la obra. Este contrato tendrá una duración de seis meses, plazo estimado para el desarrollo del proyecto de la primera etapa del complejo. El resto de las condiciones y modalidad del contrato será determinado por la Suprema Corte. El Ministerio a través de su Dirección de Arquitectura, asumirá la elaboración y ejecución del proyecto ejecutivo y la Dirección Técnica de la obra.

1.9. Obligaciones.

1.9.1. Obligaciones del Organizador, el Promotor, el Ejecutor y el Auspiciante.

A continuación se transcriben las cláusulas pertinentes del convenio firmado entre "la Suprema Corte", "el CAPBA DIX", EL Ministerio de Infraestructura y la Municipalidad de General Pueyrredón:

a): *ASISTENCIA TÉCNICA.* En el marco del presente, EL MINISTERIO prestará a la SUPREMA CORTE la asistencia necesaria a través de sus organismos técnicos, jurídicos y/o administrativos con el fin de llevar a cabo y coordinar las acciones tendientes al logro del cumplimiento del objeto del presente Acuerdo y en conjunto, elaborarán el listado de las necesidades físicas y los condicionantes específicos que hubiere para ser incorporado en las Bases del Concurso.

b): *OBLIGACIONES DEL CAPBA DIX.* Estará a su cargo la responsabilidad de organizar el presente concurso. Deberá promover y difundir las Bases del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Dec. Ley N° 7.647/70 art. 112, comunicar las aclaraciones y respuestas a los participantes de acuerdo a los informes que realicen los Asesores del Concurso, previa consulta a la Comisión Coordinadora a constituirse según la cláusula 7° del presente. Asimismo, convocará a la realización de reuniones del Jurado, recepcionará los trabajos y comunicará el resultado a los participantes y organismos formantes del presente Acuerdo. Tendrá a su cargo, igualmente, la recopilación y armado de toda la documentación necesaria para la materialización de las Bases, incluyendo el tipeado y su impresión, así como la difusión del Concurso. Tomará a su cargo todo lo inherente a la organización del presente Concurso, supervisando todas sus etapas. La responsabilidad del CAPBA DIX, emergente del presente Acuerdo, finaliza con la entrega de premios y la correspondiente rendición final de cuentas.

c): *Obligaciones de LA SUPREMA CORTE.* Deberá entregar por medio de su representante, los informes, material gráfico, programa de necesidades, esquemas funcionales, superficies requeridas y toda aquella documentación necesaria para el desarrollo del Concurso. La misma será entregada a los coordinadores de CAPBA DIX y de EL MINISTERIO en los plazos previstos en el cronograma de la cláusula 17°. Asimismo, deberá transferir a CAPBA DIX el importe necesario para abonar los premios comprometidos en el presente a quienes resulten ganadores y efectuar las erogaciones consignadas en el presente Acuerdo destinadas a los gastos de organización, honorarios a los Asesores y Jurados.

d): *OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.* Se compromete a gestionar, ante las respectivas empresas prestatarias, la factibilidad de la prestación de los servicios de infraestructura básica, tales como el de cloacas, agua corriente, energía eléctrica, gas natural, etc.; y a gestionar el completamiento de la red vial circundante, de modo que garantice la accesibilidad al predio y la buena relación circulatoria con su entorno urbano. En este marco gestionará el Estudio de Impacto Ambiental pertinente. Asimismo, se compromete a realizar lo conducente para el mantenimiento y custodia del predio, hasta el momento en que sea comunicado el inicio de las obras de adecuación y construcción.

Conforme la Resolución CAPBA N° 43/11 la Secretaría de Concursos del CAPBA supervisará el desarrollo de todo el proceso del presente concurso, gestionará auspicios y proveerá de la logística necesaria para la implementación y funcionamiento de la Plataforma Digital de Concursos CAPBA.

e): *OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE CONCURSOS:* Gestionar el correspondiente auspicio de FADEA y colaborar con la difusión masiva de este Concurso; Elaborar el soporte digital de la Plataforma conforme las características del presente concurso, cantidad de láminas, cantidad de vueltas, etc.; Recepcionar las inscripciones mediante el registro electrónico de los participantes e informar periódicamente a la Tesorería del CAPBA DIX para la confirmación de compra de Bases; Elaborar el listado definitivo de los integrantes del listado provincial de Jurados; Recibir entrega en cantidad de vueltas previstas mediante la Plataforma Digital, descargar actas de recepción e informar a la asesoría; Habilitar el usuario y clave de gestión necesaria para la Asesoría, tanto para la descarga de los trabajos presentados como para la identificación de claves de participantes; Asistir logísticamente al Distrito organizador a efectos de garantizar el correcto desarrollo de las diferentes etapas de concurso.

1.9.2. Exposición.

Luego de haberse fallado el Concurso, todos los trabajos premiados serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el Jurado en los trabajos premiados. El lugar de exposición será en el Colegio de Arquitectos (CAPBA IX) u otro lugar de Mar del Plata, y donde indique "el Promotor" (fuera de la ciudad de Mar del Plata).

1.9.3. Publicación de los trabajos.

Las publicaciones pertinentes se realizarán en la Revista de Arquitectura de la Sociedad Central de Arquitectos, Revista de CAPBA Provincial y Distrital y otros medios de difusión, y serán a cargo de "EL ORGANIZADOR".

"El Promotor" tendrá derecho a la publicación total y/o parcial de los trabajos presentados en el Concurso.

1.9.4. Derecho de Repetición.

El clasificado en primer lugar no podrá ser utilizado para otro fin, ni podrá ser repetido.

Anexo A Declaración Jurada (en Plataforma Digital de Concursos del CAPBA a llenar por los participantes).

Anexo B Cronograma del Concurso.

27 de agosto de 2012 Apertura del Concurso.
24 de septiembre de 2012 Cierre 1º ronda de preguntas.
1 de octubre de 2012 Respuestas de la Asesoría a 1º ronda de preguntas.
9 de octubre de 2012 Entrega de los trabajos de primera vuelta de ideas.
22 de octubre de 2012 Constitución del Jurado.
26 de octubre de 2012 Fallo del Jurado Primera Vuelta de Ideas.
1 de noviembre de 2012 Apertura desarrollo de la Segunda Vuelta de Anteproyectos
7 de diciembre de 2012 Cierre 2º ronda de preguntas
14 de diciembre de 2012 Respuestas de la Asesoría a 2º ronda de preguntas.
11 de febrero de 2013 Entrega de los trabajos de segunda vuelta de Anteproyectos.
22 de febrero de 2013 Fallo definitivo del Jurado
8 de marzo de 2013 Entrega de Premios. Apertura de la Exposición.

31 de agosto de 2012 Apertura del Concurso.
28 de septiembre de 2012 Cierre 1º ronda de preguntas.
8 de octubre de 2012 Respuestas de la Asesoría a 1º ronda de preguntas.
15 de octubre de 2012 Entrega de los trabajos de primera vuelta de ideas.
22 de octubre de 2012 Constitución del Jurado.
26 de octubre de 2012 Fallo del Jurado Primera Vuelta de Ideas.
1 de noviembre de 2012 Apertura desarrollo de la Segunda Vuelta de Anteproyectos
3 de diciembre de 2012 Cierre 2º ronda de preguntas
14 de diciembre de 2012 Respuestas de la Asesoría a 2º ronda de preguntas.
18 de febrero de 2013 Entrega de los trabajos de segunda vuelta de Anteproyectos.
1 de marzo de 2013 Fallo definitivo del Jurado
11 de marzo de 2013 Entrega de Premios. Apertura de la Exposición

- *No habrá prórrogas en la fecha de entrega del Concurso.*

CAPÍTULO

2

RECOMENDACIONES A LOS CONCURSANTES

2.1. El Área de Concurso.

2.1.1. Síntesis histórica y valoración del sector de la ex Estación de cargas y Complejo Municipal de deportes. Descripción del estado actual del Predio de la estación de Cargas.

El área urbana comprendida entre las avenidas Independencia, Juan B. Justo, Vertiz, y la calle diagonal Lisandro de la Torre, y La Pampa, constituye un importante nudo de comunicaciones viales, ferroviarias, y regionales con las rutas 88, 226, 2, y de vinculación ferroviaria y automotor con el Puerto de Mar del Plata, y con el centro de la ciudad.

Históricamente el predio que ocupa el Campo municipal de Deportes, fue, un hipódromo extraurbano en las primeras décadas del siglo, inaugurado en 1909 y remodelado en 1923.

En la década del 30 y en el marco de políticas que promovían la educación física y el deporte, se proyecta en 1935 con intervención del ingeniero José Camusso, un área de canchas y equipamientos deportivos, el Campo Municipal de Deportes.

“Respecto de la 'cultura del cuerpo' José Camusso logra que la provincia le ceda las piletas de Punta Iglesia (ex Lavorante), dando nacimiento a la Pileta Pública Municipal desde donde se impartieron clases gratuitas de natación. Esta labor se completó con el diseño de la pileta cubierta y la pista de patinaje del complejo casino y el Parque Municipal de Deportes” Blog Diario La Capital “Mar del Plata y la crisis de 1930”

Las obras de equipamientos deportivos se fueron desarrollando gradualmente desde la inauguración del predio en 1944. Algunos eventos nacionales e internacionales impulsaron las grandes instalaciones, como el estadio de futbol realizado con motivo del Torneo Mundial de Futbol 1978, y los equipamientos de piletas cubiertas, velódromos, canchas de hockey y estadio polideportivo cubierto construidos para los Juegos Panamericanos de 1995.

Este complejo actual, administrado por el EMDER, un ente autárquico de la Municipalidad de General Pueyrredón, tiene un intenso uso deportivo, educativo, y recreativo en invierno, además se realizan espectáculos deportivos, recreativos y artísticos en numerosos eventos de verano.

Como sector urbano el complejo integra un conjunto de espacios y equipamientos públicos y comunitarios, de uso masivo e intenso por la población.

Estos son: el Campo Municipal de Deportes, con actividades de educación física, práctica de deportes, espectáculos deportivos y artísticos, de uso recreativo y deportivo marcadamente estacional.

El Hospital CEMA Centro de Especialidades Médico Ambulatorias, que está iniciando sus actividades de atención médica, diagnóstico, tratamiento y prácticas de medicina preventiva. Esta institución de medicina pública, atiende a una fuerte demanda de la ciudad.

El Polo Tecnológico de la Universidad Nacional de Mar del Plata, aún sin un proyecto específico, articula con los equipamientos universitarios del área, Facultad de Ingeniería y Complejo General Belgrano.

El predio de la Estación de Cargas entre la Av. Juan B. Justo, Canosa, Vértiz y Pehuajó, está subdividido en lotes con destino de grandes equipamientos públicos para la ciudad.

La Estación de Cargas del Ferrocarril, operada por la empresa Ferrobaires, no tiene aún un proyecto actualizado para esta estación.

Por ella articulan el ramal a Miramar, con escaso funcionamiento veraniego y el ramal al puerto desactivado desde hace décadas. En la actualidad existen en el predio numerosos galpones y depósitos de materiales.

El Complejo Judicial de la Provincia de Buenos Aires denominado “Ciudad Judicial, el Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias (CEMA), el Polo Tecnológico de la Universidad Nacional de Mar del Plata, y una fracción con destino a un Plan de viviendas sociales, fueron un plan de utilización para grandes equipamientos urbanos de los predios de la Estación de Cargas.

Este parcelamiento fue largamente discutido y está consolidado por la ADIF. Y algunos proyectos y obras con distinto grado de desarrollo.

El CEMA, está totalmente construido y en proceso de instalar su equipamiento, estimándose su habilitación en 2012. El predio utilizado es parte de las tierras de la estación de Cargas y está ubicado entre las calles Pehuajó, Gaboto y Elcano, a 200 metros de la avenida Juan B Justo.

No existen proyectos vigentes en las parcelas del Polo Tecnológico de la Universidad Nacional de Mar del Plata, ni del predio destinado a viviendas sociales.

El Complejo de instalaciones para el Poder Judicial de Provincia de Buenos Aires, denominado Ciudad Judicial es objeto del presente concurso de ideas y anteproyectos. El predio asignado está ubicado entre Avenida Juan B. Justo, Canosa y Pehuajó, y Funes, con una superficie de 31.369 m2, y ya fue escriturado a nombre de la Provincia de Buenos Aires con el destino indicado.

Mediante Ley 26.673 de fecha 30 de Marzo de 2011 del Honorable Congreso de la Nación Argentina, publicada en el Boletín Oficial Nro. 32.135 del 25-04-2011, se transfiere a título gratuito a la Provincia de Buenos Aires, el dominio, derechos y acciones que el Estado Nacional posee en la estación Mar del Plata, para la construcción del complejo edilicio correspondiente al Departamento Judicial Mar del Plata, denominado Ciudad Judicial.

ARTICULO 1º — Transfiérase a título gratuito a la provincia de Buenos Aires, el dominio y derechos y acciones que el Estado nacional posee sobre los inmuebles situados en jurisdicción de la estación Mar del Plata Cargas del Ramal R.1 (C) de la ex Línea Roca, que se ubican entre las calles Juan Bautista Justo e Ingeniero Julio Rateriy, en la localidad homónima, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Los inmuebles objeto del presente se individualizaron con los números asignados por la Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E., como inmuebles 3603966-0008, 3603966-0013, 3603966-0007 y 4508 pertenecientes a la Unidad de Gestión Nº 2 con una superficie aproximada de 13.405 m2 y 3603966-0005, 3603966-0006, 3603966- 0017, 3603966-0019, 3603966-4001/B, 3603966-4006, 3603966-4007, 3603966- 4503, 3603966-4510 y 3603966-4511 pertenecientes a la Unidad de Gestión Nº 1 con una superficie aproximada de 17.851,11 m2.

El entorno urbano en la zona es variado, siendo la avenida Juan B. Justo un importante eje comercial con edificios de talleres, pequeñas industrias, y educación.

Hacia el norte de esta avenida se extiende un barrio residencial de baja densidad, con áreas de barrio parque.

El área circundante del Campo de Deportes es también residencial de baja densidad.

Hacia el oeste de la estación en el sector predominan los talleres, pequeñas industrias, y residencial de baja densidad.

El Complejo “Ciudad judicial, objeto del concurso, es un espacio público institucional que asume roles hoy deficitarios en la ciudad.

Por un lado articula y organiza en forma unitaria las distintas funciones del poder judicial de la provincia de Buenos Aires.

Es un espacio público con accesibilidad diferenciada de sus usuarios específicos, trabajadores, funcionarios, miembros del Poder Judicial, y de la comunidad que es usuaria y destinataria de los servicios de justicia.

Es un poder del Estado, y como tal un espacio simbólico y representativo, del Poder Judicial como parte sustantiva del Estado, y de los valores de la Justicia ante la sociedad.

Por otro lado, su accesibilidad, funcionalidad y posibilidades de uso fluido, por parte de una comunidad heterogénea y necesitada del servicio de justicia.

Manuel Torres Cano

2.2. Recomendaciones acerca de la propuesta de intervención.

Documento *Pautas de Diseño para la Infraestructura Edilicia*, elaborado por Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. (Anexo I)

CAPÍTULO

3

PROGRAMA Y REQUERIMIENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

3.1. Programa.

- 3.1.1. Programa de superficies por dependencia - Ver Anexo II
- 3.1.2. Programa de superficies por departamento – Ver Anexo II
- 3.1.3. Programa de superficies 1º etapa – Ver Anexo II

3.2. Requerimientos de la Propuesta Técnica

3.2.1. Documentación a presentar.

Este capítulo contiene un listado de documentación específica a presentar por el Participante. La intención de estos requerimientos es asegurar que todas las propuestas sean evaluadas y examinadas con el mismo criterio, para determinar si han sido cumplidas todas las Normas de Presentación.

3.2.2. Normas de Presentación.

Los elementos solicitados se consideran indispensables para la comprensión y evaluación de las propuestas arquitectónicas, y la presentación del anteproyecto se realizará en formato digital a través del sitio www.capba.info/concursociudadjudicialmdp siguiendo las indicaciones que se detallan en la plataforma.

En cada uno de los archivos tanto gráficos como de texto de la documentación MÍNIMA y OBLIGATORIA a subir debe constar la CLAVE obtenida al momento de la carga del depósito de pago de las presentes bases; y el peso de cada archivo no deberá superar los 2 Megabytes.

Los trabajos presentados contarán con los siguientes elementos mínimos y obligatorios, los cuales se especificarán ordenados por número de lámina de acuerdo al siguiente detalle.

3.2.3. Entrega.

a) Formato: (Condición obligatoria)

Las láminas serán imágenes en formato JPG con una relación de aspecto de 16:9.(A0 (841mm x 1189mm)),

b) Numeración:

En el lado superior derecho sólo llevarán la sigla CJ MdP seguida del número de orden de lámina (altura de las letras: 50 mm).

c) Orientación:

Las plantas se dibujarán con el Norte hacia el ángulo superior izquierdo, indicando dicho rumbo.

d) Dibujo:

Líneas negras. Se podrá utilizar color (a elección).

El fondo de las láminas no podrá ser negro.

e) Cotas:

Cada local tendrá indicada su superficie y llevará cotas cruzadas. Los Cortes deberán contar con cotas de nivel.

3.2.4. Láminas.

3.2.4.1. Primera Vuelta

Lámina 1.

a) Perspectiva de conjunto. Técnica libre.

b) Planta de Conjunto. (Implantación) Escala 1:1000.

Abarcará el perímetro establecido por las calles Peralta Ramos, San Salvador, Juan J. Paso e Ing. Rateriy. Se indicarán las áreas verdes, la planta de techos del CJ MdP, las áreas libres del terreno y el nombre de las calles.

Lámina 2.

- c) Perspectivas peatonales, interiores y exteriores.
- d) Perspectiva de conjunto (Técnica libre).

Lámina 3.

e) Plantas de todos los niveles. Escala 1:250. Organigrama funcional en escala 1:1000 según código de colores predefinidos en las presentes bases en los Organigramas correspondientes al programa funcional.

Lámina 4.

- f) Fachadas. Escala 1:250.
- Se dibujarán, como mínimo, 4 fachadas.

Lámina 5.

- g) Cortes. Escala 1:250.
- Se dibujarán como mínimo 4 cortes transversales.

Lámina 6.

- h) Libre
- Una sola lámina, a criterio del Participante.

Memoria Descriptiva.

En formato Word, con orientación vertical del texto, pudiendo contener imágenes con un peso no superior a los 2 Megabytes. En el margen superior del texto deberá constar la sigla CJ MdP.

Será concisa y no podrá sobrepasar las 6 carillas. Deberá contener esquemas funcionales y organigramas.

Cómputo.

Se entregará un cómputo métrico mediante esquemas gráficos y una planilla síntesis de superficies libres, cubiertas y semicubiertas que integran el total de la propuesta, discriminadas por usos.

Las planillas podrán ser EXCEL.

Una vez subido el material gráfico y texto al sitio web, se completará:

- a) El formulario de la Declaración Jurada.
- b) El formulario de datos de los Participantes.
- c) El formulario de datos del Apoderado.
- d) El voto del Participante del Arquitecto por el que vota para que integre el Jurado en representación de los Participantes, quien deberá pertenecer al Cuerpo de Jurados del DIX del CAPBA, y haber sido incluido en la nómina de quienes hayan aceptado la posibilidad del cargo que figurará en el último informe suministrado por la Asesoría. Se admitirá el voto en blanco. Esta información se entrará previamente cargada en la Plataforma, donde se listarán los nombres de todos los profesionales en condiciones de actuar en carácter de Jurado.

La elección del Jurado por los Participantes recaerá en el que resulte por simple mayoría de votos, para el caso en que se produjera un empate, se procederá por sorteo entre los candidatos empatados, que será realizado por la Asesoría conjuntamente con la Promotora y el Organizador.

3.2.4.1.3. Condiciones de Obligatoriedad.

Las láminas 1 a 5 son obligatorias.

La lámina 6 es a criterio del Participante.

La Memoria y el Cómputo son obligatorios.

La falta de cumplimiento de las Condiciones Obligatorias implicará estar fuera de las Bases y la exclusión del Participante.

3.2.4.2. Segunda vuelta:

Se solicitará a los seleccionados desarrollar las observaciones realizadas por el Jurado y completar la documentación hasta alcanzar el nivel de anteproyecto de la 1º Etapa de Ejecución, correspondiente al Fuero Penal. Para ellos se deberá incorporar el ajuste dimensional del conjunto y partes; los esquemas estructurales, sistemas constructivos (cortes 1:50), indicación general de materiales y tecnología; cómputo ajustado del sector desarrollado y el equipamiento.

CAPÍTULO

4

DOCUMENTACIÓN FACILITADA: (Anexo III)

- 4.1. Fotografías satelitales
- 4.2. Plan maestro
- 4.3. Indicadores – ordenanza 18.445
- 4.4. Estudio de suelos
- 4.5. Plano del sector
- 4.6. Plano medidas terreno
- 4.7. Fotografías escala peatonal
- 4.8. Esquemas de distribución de espacios judiciales
- 4.9. Organigramas funcionales
- 4.10. Señalética
- 4.11. Resolución SETOP N°7 (cruces ferroviarios)